

SUSCRICION:

CENTRO-AMÉRICA.	
1 año.....	\$ 9-00
6 meses.....	5-00
3 meses.....	2-75
1 mes.....	1-00
Número suelto.....	0-10

OTRO DIARIO

DE POLÍTICA, INTERESES GENERALES, ANUNCIOS Y NOTICIAS.

Remitidos:

1 columna de corriente.....	\$ 5-00
1 columna de periódico.....	7-50

Anuncios:

1 centímetro en columna.....	0-05
------------------------------	------

Comunicados de interés:

Gratis, á juicio de la empresa.

OFICINA

Calle del Cuño, nº 8.

REDACTORES: FEDERICO PROAÑO Y JUAN F. FERRAZ.

San José, martes 12 de enero de 1886.

FRANCISCO HUETE

Administrador.

ALMANAQUE.

ENERO DE 1886.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Martes 12.—San Benito, abad; San Arcadio, mártir; Santa Taciana, mártir; San Nazario; San Victoriano, abad.

Miércoles 13.—San Gumerindo, confesor; San Leoncio, obispo.

CUARTO CRESCIENTE á las 6 y 48 minutos de la mañana.—De hoy al 19 hará buen tiempo y mucho viento.

EL TRATADO ENTRE EL**Salvador y Costa-Rica.**

Estrechar cada día más y más las relaciones de amistad, es propio de pueblos cultos que tienen un mismo origen y se encaminan á conseguir iguales fines en lo porvenir.

Ya que en Centro-América no ha sido posible aun formar una sola grande y respetable nacionalidad, ya que la idea de la unión queda postergada indefinidamente, después de los últimos acontecimientos de Marzo, que fueron severa lección para los que algo quieren fundar por medio de la violencia, es preciso que se pongan de parte de los buenos hijos de la patria centro-americana los medios necesarios para que la unión sea una consecuencia legítima y un hecho natural del modo de ser político y social de cada uno de los cinco estados; y á ello tienden los tratados de paz y amistad que se celebran entre estos gobiernos, concediendo recíprocamente iguales derechos políticos para sus connacionales, conviniendo en que las diferencias que sobrevinieran sean resueltas por árbitros, para que la guerra no venga á establecer divisiones y crear odios profundos entre pueblo y pueblo.

Unificando así los sentimientos, concediendo en cada nación iguales garantías á los hijos de las otras repúblicas, unificando la legislación y el sistema de monedas, y fomentando las relaciones comerciales se llegará á la deseada unión Centro-Americana.

Costa-Rica siempre ha cultivado buenas y amistosas relaciones con los demás países centro-americanos, y por lo mismo no

ha tenido inconveniente su Gobierno en confirmar sus aspiraciones hacia la paz y su conducta leal para con los demás gobernantes, celebrando con el Salvador el convenio internacional concluido el 28 de Noviembre último entre los SS. Ministros Lic. Don Ascensión Esquivel y Dr. Don Jacinto Castellanos.

El "Diario Oficial" del Salvador ha publicado este tratado de paz, amistad, comercio y extradición, y de él tomamos algunos artículos que ponen en evidencia la cordura y el tino con que han procedido las dos partes contratantes:

Artículo 1º.—Habrà perfecta paz, perpetua y sincera amistad entre las Repúblicas del Salvador y Costa-Rica.

Art. 2º.—En ningún caso el Salvador y Costa-Rica se harán la guerra. Si desgraciadamente llegare á surgir entre ellas alguna diferencia, se darán las debidas explicaciones y no pudiendo avenirse en el asunto ocurrido, adoptarán precisa é indudablemente para terminarla, el medio humanitario y civilizado del arbitraje.

Art. 3º.—La designación del árbitro se hará en un convenio especial, determinando la cuestión y el procedimiento que deba observarse en el juicio arbitral.

Art. 4º.—Las relaciones comerciales de una República con otra en ningún caso podrán cerrarse si no es á consecuencia de una declaración formal de guerra entre las partes contratantes, lo cual es casi imposible desde luego que al deber y buen nombre de ellas cumple guardar lo estipulado en los artículos anteriores.

Art. 5º.—Si por desgracia alguna nación hiciere la guerra al Salvador ó á Costa-Rica, las partes contratantes convienen en no hacer alianza ofensiva, ni prestar ninguna clase de auxilios á los enemigos de ninguna de las dos Repúblicas; pero esto no obsta para que puedan pactar alianzas para la defensa de sus derechos ó de sus respectivos territorios, en caso de ser invadidos.

Art. 6º.—Si el desacuerdo ó desavenencia ocurriere entre otras Repúblicas de Centro-América, las partes contratantes, de común acuerdo, ó cada una de por sí, ofrecerán á aquellas sus buenos oficios, y mediarán á fin de mantener la armonía general en Centro-América.

Art. 7º.—Si se suscitare cuestión entre uno de los Gobiernos contratantes y alguna potencia extranjera, el otro ofrecerá sus buenos oficios; excitando á los demás Gobiernos de Centro-América para que por su parte hagan lo mis-

mo, hasta lograr un avenimiento equitativo y satisfactorio. Este compromiso deberá cumplirse desde que se tenga conocimiento de la cuestión y los correspondientes informes de su naturaleza y circunstancias.

Art. 8º.—Debiendo las Repúblicas contratantes considerarse recíprocamente como hermanas, se declara y establece que, en cuanto lo permitan las Constituciones que ahora las rigen, y lo más, pero no lo menos que frauquen las venideras, los salvadoreños en Costa-Rica, y los costarricenses en el Salvador, gozarán los mismos derechos políticos que incumben á los naturales. En consecuencia, para que sea eficaz este propósito, el Gobierno de Costa-Rica se compromete á procurar la reforma de su Constitución vigente, en el sentido de que se conceda á los salvadoreños y demás Centro-americanos el goce completo de los derechos políticos, pues por lo que hace al Salvador, no presentando inconvenientes su Constitución actual, quedan desde ahora otorgados á los costarricenses. En cuanto á los derechos civiles, dicho goce y equiparación serán desde luego absolutos sin reserva ni diferencia alguna, especialmente en cuanto á libertades y seguridades personales y de domicilio; á los medios de adquirir bienes de toda clase, poseerlos, conservarlos, transferirlos y transportarlos, dentro y fuera de la República, y al libre ejercicio del comercio y la navegación: todo sin otras limitaciones, formalidades é impuestos nacionales ó municipales que aquellos á que están ó llegaren á estar sujetos los naturales.

Art. 9º.—El ejercicio de los derechos políticos, en su caso, y el servicio de cualquier empleo ó cargo público por parte de los ciudadanos de una República en la otra, nunca y en ningún caso podrá afectar la nacionalidad ni la ciudadanía de su origen; más, en la República donde tales derechos, empleos ó cargos ejerzan, están sujetos á todas las cargas y servicios obligatorios á los naturales.

Art. 10º.—Los salvadoreños en Costa-Rica, y los costarricenses en el Salvador, podrán ejercer con arreglo á las leyes del país en que residan, sus profesiones ú oficios, sin más requisitos que la presentación del título debidamente autenticado, la justificación, de la identidad de la persona, si fuere necesario, y el pase correspondiente del Gobierno. También tendrán el derecho de incorporar en la Universidad, Instituto ó Colegio respectivo, sus cursos académicos, previa la autenticación é identidad referidas.

Art. 11º.—Los salvadoreños gozarán en Costa-Rica, y los costarricenses en el Salvador, del derecho de propiedad literaria ó artística, en los mismos términos, y sujetos á iguales requisitos que los naturales.

Art. 12º.—Los documentos públicos ó auténticos, títulos académicos ó profesionales y escrituras de cualquiera naturaleza que sean, extendidos ú otor-

gados conforme á las leyes de la una ó de la otra República respectivamente, valdrán en aquella donde se presenten para que tengan efecto, y se les dará entera fé si contuvieren los requisitos necesarios de autenticidad. Los exhortos que para exámen de testigos, notificaciones ú otras diligencias análogas de tramitación judicial se expidieren de una de las Repúblicas contratantes á la otra, serán evacuadas por la que los reciba, siempre que medie solicitud de autoridad legítima, enviada en forma por conducto de los respectivos Gobiernos, siempre que haya encargado que, en caso de ser preciso, suministre las expensas que el asunto demande.

Art. 13º.—Los Ministros, Encargados de negocios y Agentes consulares del Salvador en países extranjeros, protegerán á los costarricenses, considerándolos en todo como connacionales; y los Agentes diplomáticos y consulares de Costa-Rica, protegerán y considerarán del mismo modo en países extranjeros á los salvadoreños.

Art. 14º.—Los naturales de una República, residentes en la otra, estarán exentos del servicio militar obligatorio, cualquiera que sea, por mar ó tierra, y de todos los empréstitos forzosos, exacciones ó requerimientos militares, salvo lo dispuesto en la parte final del artículo 9º. No se les obligará por ningún motivo, ni bajo ningún pretexto á pagar más contribuciones ó tasas ordinarias que aquellas que paguen los naturales.

Art. 15º.—Si algunos emigrados por causas políticas se acogieren al territorio de una ú otra República, gozarán de su asilo; pero se cuidará que el asilo no se convierta en perjuicio de la seguridad y derechos del país de donde procedan los emigrados. En consecuencia, no se permitirá que en los puertos de la República que concede el asilo se preparen ó armen expediciones que tengan por objeto alterar el orden público de la otra.

Art. 19º.—Las Repúblicas contratantes se entregarán recíprocamente los individuos prófugos de la una refugiados en la otra, que estuvieren procesados ó sentenciados como autores, cómplices ó encubridores, por los delitos de homicidio, incendio, robo, abigeato, piratería, peculado, falsificación de moneda, sellos é instrumentos públicos, bonos y documentos de crédito del Estado, billetes de banco ó cualquier otro valor público, defraudación de las rentas públicas, quiebra fraudulenta, falso testimonio, y por cualquiera otro delito que tenga señalada pena de muerte, penitenciaria, presidio, trabajos forzados ó prisión que no baje de dos años en la nación en que se hubiesen cometido aunque la pena sea menor ó distinta en la del refugio.

Art. 35º.—El presente Tratado abroga el de diez de diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, único vigente, por no haber sido ratificado ni canjeado en tiempo el celebrado en ocho de noviembre de mil ochocientos

ochenta y cuatro. Será perpetuo en lo relativo á las estipulaciones sobre paz y amistad, y durará por diez años en todo lo demás; pero si ninguna de las partes contratantes lo denunciare antes de la expiración del último año, continuará indefinidamente hasta que se haga tal denuncia. El canje de la ratificación se hará en esta ciudad ó en la de San Salvador dentro de un año, contado desde esta fecha.

El Decreto sobre el juego.

Es ciertamente una de las grandes y bellas atribuciones de la Administración pública velar por la moralidad y buenas costumbres de la sociedad, y cuando por error lamentable se ha tolerado por mucho tiempo que el mismo representante de la Autoridad comercie con el vicio, vendiendo el derecho de abrir juegos de azar públicamente durante las fiestas, necesaria y muy recomendable parece la enérgica medida tomada por el Poder Ejecutivo á este respecto, con el fin de acabar de una vez para siempre con ese escandaloso derecho.

Pues los hay que verdaderamente sublevan el espíritu y que dan buena explicación de la general perversión de costumbres que se observa entre la juventud, que por sus conocimientos y educación debiera dar muestras de mayor estima de sí y del honor de sus familias.

Pero si á la vista de los menores de edad se juega y en su presencia los mayores se ostentan paladinamente tahures, no debe ser extraño para nadie que comprenda la ley de la imitación en la vida, que aquellos adquieran desde temprano el horrendo vicio y luego lo trasmitan necesariamente á los que en pos de ellos vienen.

En todos los países cultos se ha tratado de estirpar ese cáncer del juego, con mayor ó menor habilidad y empleando medidas más ó menos enérgicas.

Toda ley contra el juego de azar y envite ha producido siempre algún bien; pero los especuladores y agiotistas del vicio, han encontrado constantemente medios de eludir la ley.

Lo que importa, lo que interesa en estas cuestiones que al hábito se refieren, y sobre todo á hábitos tan profundamente arraigados como el del juego, es encauzar del mejor modo posible ésos que parecen males necesarios.

Si en vez de dados se usa la baraja, se ha conseguido una mejoría en el mal; si á ésto se consigue sustituir una lotería fundada con el carácter de transitoria y con fines de beneficencia, habremos de reconocer una gran reforma en el sentido de aminorar el mal.

Ahora bien; si la lotería se ha establecido en el país para favorecer la construcción y sostenimiento del Hospicio de Locos, y si sus productos se han de dedicar más tarde á otros fines de caridad y filantropía, justo parece que hácia ahí se encamine la pasión del juego, moderándola y haciéndola en cierto modo útil á la sociedad.

En tesis general la moral teórica y de principios absolutos apenas cabe en la región de lo ideal, y si hemos de atenernos á lo práctico de la vida diaria, necesario es que nos nivelemos con las circunstancias y medio en que vivimos.

Por esta razón aplaudimos cordialmente el decreto n.º 1, que reproducimos y lo estimamos como saludable medida de orden público.

El laborioso y honrado pueblo costa-ricense lo aplaudirá como nosotros, y bien pequeño será el esfuerzo que los aficionados al juego tengan que hacer, para acabar con ese detestable vicio, si consideran que en ello va el porvenir de las generaciones venideras.

Este pueblo, cuyas virtudes domésticas y públicas son proverbiales, no podrá ménos de estimar como se merece esa salvadora medida.

Cuando iniciamos la reforma, en que sin duda ya pensaba el Supremo Gobierno, decíamos en el editorial titulado *El juego* de nuestro número 40, de 18 de diciembre próximo pasado:

“Mentira parece que el derecho de jugar juegos prohibidos sea en esos días un verdadero derecho; que se remate y conceda patente para poner bancas y mesas, donde los hábiles van á despellejar á los incautos; donde sin más ni más se pone en manos del azar la tranquilidad de las familias, los ahorros del trabajo honrado, los recursos acaso únicos que se poseen para el sustento de los hijos!”

Nuestro editorial, cuya oportunidad nos sugirió el inteligente y activo editor de *El Trabajo*, Don Juan Vicente Quirós, fué, pues, una voz de aliento en favor de la saludable medida que hoy ha tomado el gobierno, y por ello nos felicitamos.

Ojalá que la prensa pudiera siempre prestar tan útil contingente con sus consejos y advertencias á los poderosos para verificar las reformas.

La prensa digna, la prensa decente, que no se preocupa de necesidades y pequeñeces y envidias y groseras calumnias, será siempre un poder en el Estado; poder grande y útil que la sociedad en general debiera considerar como el más saludable y necesario de todos los poderes.

Nosotros que somos hoy blanco de invectivas soeces y de desvergonzadas rechiflas por parte de quienes carecen de conciencia periodística y que jamás se elevarán á la altura de esa tribuna de la opinión pública, protestamos una vez más la sinceridad de nuestros propósitos, y seguiremos imperturbables por el derrotero de la honradez y del honor, no bajándonos nunca al asqueroso nivel de quienes dan á entender que estamos en el mismo lodo en que ellos patanean.

Concluimos dando al Jefe de la Nación, al progresista presidente Soto, la más cordial enhorabuena por el decreto número 1, á que hemos contraído nuestro pensamiento en este artículo.

REPRODUCCION.

Parte de boda.

Señor Don. . . .

Mi muy querido amigo: Ayer al volver á mi casa por la noche, encontré entre otras cartas que había sobre la mesa, una que al tacto me pareció invitación á algo.

Era en efecto, una tarjeta de cartulina bristol lo que contenía aquel sobre grande, cuadrado, en que estaban mi nombre y las señas de mi casa.

En aquel pedazo de cartón leíase en preciosa letra inglesa que denunciaba la acreditada casa de Marquerie:

Don fulano de tal (su nombre de usted), *Doña mengana de tal* (su señora de usted) participan á usted su efectuado enlace, y le ofrecen su casa, calle de tal, cuarto segundo.

¡Ah, señor mío!

Yo pensé al romper el sobre, que se trataba de una invitación para comer, ó de un convite para un gran baile.

Aquello era lo que se llama en la jerga moderna un *parte de boda*.

Era una satisfacción que pretendía usted darme.

Protesto.

¿Qué se ha propuesto usted ¡oh incauto amigo! al darme cuenta ó mejor dicho, al darnos cuenta á tantos de acontecimiento tan grave?

¿Pretende usted que lo celebre? No lo puedo.

¿Pretende usted que lo deplora? No lo creo.

¿Es deseo pueril de que sus amigos y relacionados sepamos que desde el día 10 ha dejado usted de ser hombre para ser á la vez hombre y mujer, dos en uno, mitad de una costilla, cabeza de familia, cola de ratón, acompañante forzoso, paciente obligado, propietario á medias, presidente sin voto, ex-amante, ex-novio, ex-iluso, ex-libre y ex-joven?

En este caso, permitame usted que le devuelva su cartón y le anuncie que, desde este momento, declaro haberme equivocado al suponer que era usted un hombre de entendimiento nada vulgar.

Desde hoy es usted para mí la multitud, el público, la nación, varios, todos, Madrid, España; pero no *Alfredo*.

Cuando usted era *Alfredo*, pintaba deliciosas acuarelas que admiramos todos.

Hacía usted versos que admiraba el país y la crítica celebraba.

Tocaba usted el piano maravillosamente.

Era usted amado por todas las mujeres y no se le imponía á U. ninguna.

La conversación de usted tenía tal encanto, que al entrar Alfredo en un salón, todo el mundo se callaba, esperando la primera frase que iba á decir el recién venido.

Gastaba usted lo que tenía y lo que no tenía.

No tenía usted apuros. ¿Le hacía falta el dinero? ¡Pintaba. Se acababa el dinero de los cuadros? Hacía usted versos. ¿No producían dinero los versos ni los cuadros? No importaba: jugaba y ganaba, y si perdía usted le daban dinero sus amigos y no le tachaban de perdido porque usted pintaba y pagaría.

Viajaba usted solo y ganaba poco.

Era vecino de todas las poblaciones; inquilino de todas las casas, comensal de todas las mesas.

Mañana no significaba el porvenir sino el día siguiente.

En fin.

Necesito romper el cartón so pena de romper la amistad.

¿Me participa usted de su efectuado enlace!

¡Oh, sí! Conozco á la señora, la admiro, la venero.

He bailado con ella; he hablado con ella en inglés; he visto sus bordados adornando la banquetta del piano de su casa.

Es rubia.

Es joven.

Es bonita.

Es rica.

Es discreta.

Es virtuosa.

Por eso, sin duda, no ha podido resistir al deseo de tomar el coche, ir con su señora á la litografía y encargar quinientas tarjetas en las que nos participa usted su efectuado enlace.

Pero hay en esto un abuso que no se puede tolerar.

¿Por qué he de acostarme yo esta noche con el pesar de saber que usted ha tenido la mala ocurrencia de cortarse las alas!

Porque, desengáñese usted, Alfredo, el arte es hermano de la libertad; usted es un artista, y el matrimonio no se hizo para ustedes.

Usted era un águila caudal, y se ha metido usted á paloma correo.

Espero verle á usted después de tres años paseando en el Prado con la señora, dos niños y dos amas de cría.

Estará usted gordo. Habrá usted perdido sus hermosos cabellos; vestirá ropa barata. Tendrá usted el aire triste.

La señora estará gruesísima. Se le habrá olvidado el inglés, y los rigodones y los bordados aquellos de la banquetta. Ya no será la que le encante á usted en los baños de Santa Agueda, con su vestido de percal y su sombrero *Niniche*, que fué el primero que vino de París para ella; no señor, irá con su velo en la cabeza y su pericón en la mano, buscando una silla cerca del *Guignol* para esperar á las amas que le habrán dado á usted el día y exigirán su comedia de monigotes por la noche.

Ya no irá al Suizo, ni á la *Acuarela*, ni á Toledo, ni á Roma.

Ni irá usted á la caída de la tarde á robar al Sol su último suspiro.

ro para hacer un cuadro que los marchantes de París se arrebataran.

No, Alfredo, no. Pintará usted tumbas y vacas.

Yo lo se.

Mejor dicho, lo adivino.

Presiento la metamorfosis que va á operarse en mi amigo querido. Lo veo gozosísimo usando esa media docena de trajes que se hace uno cuando se casa, visitando á todas las relaciones nuevas, recorriendo teatros y salones con la señora radiante de hermosura, de juventud y de fortuna.

Recuerdo nuestros paseos por la vía Appia; la alegre comida del taller en que sonaba el cañonazo tradicional; nuestros viajes á Francia; nuestra vuelta á España, cuando era usted el ídolo de las mujeres y la envidia de los amigos. Recuerdo los mil y mil bocetos de paisajes ideales, los borradores de los poemas, el *Ave María* de Schubert al piano mientras ponía la mesa el criado, y se oían por las escaleras del taller los pasos y el rozar de la seda.

Vaya usted con Dios.

Guardaré el cartón en lo más hondo de mi cartera.

Esperaré diez años.

Cuando venga usted á pedirme una recomendación para ser profesor de dibujo lineal en algún instituto libre de Provincia; cuando me escriba usted si quiero comprar un boceto que representará la primera comunión ó la pasiega despedida: cuando le sorprenda á usted en el anfiteatro segundo, viendo la comedia de magia el día de año nuevo por la tarde con una familia que ocupa toda la delantera: cuando me declare usted, en fin, que no sabe en qué consiste que ha perdido la inspiración, la gracia y el estilo, le contestaré devolviéndole este cartón, para que me pinte usted en el dorso una familia gallega debajo de un paraguas.

EUSEBIO BLASCO.

LOS RUSOS Y SU RELIGION.

Desde hace doscientos años marcha la Rusia á grandes pasos en la vía de la civilización; pero de todos los pueblos, el eslavo es todavía el que ha cambiado menos en sus costumbres y sus hábitos. Es particularmente desde el punto de vista religioso, que esta verdad es verdadera.

En cuanto á la sociabilidad y política, muchos de sus escritores han desarrollado ideas amplias y generosas: algunos, con gran talento, han combatido las preocupaciones; muchos han conseguido hacer soplar sobre el gran imperio un viento de libertad que hace temblar á la hora presente muchas instituciones despóticas; pero cuál es el poeta, cuál el historiador, cuál el filósofo que ha tratado de criticar la iglesia griega cismática, burlarse de ella ó derribarla?

Si la Rusia respeta tanto su religión y sus creencias; lo debe á la forma de su gobierno? sin duda esta larga serie de años, durante la cual los rusos han inclinado la cabeza, y como un hato de esclavos, según la mano que los castiga, es una causa del respeto que hoy tiene todavía ese pueblo por su religión; pero el emperador que es el jefe de su iglesia, lo es de nombre más bien que de hecho. No

se cree infalible en materia religiosa, no impone creencia alguna nueva, y deja trabajar al santo sínodo sin crearle obstáculos. Por otra parte, política y socialmente, el emperador ha ejercido siempre una grande autoridad despótica; pero mal grado ella, las ideas liberales han nacido y se desarrollan ahora en Rusia.

¿Ha conseguido la aristocracia ahogar el genio de Penekine, y los bellos talentos de Gegol y de Lemostoff? ¿ha impedido á esos grandes espíritus el pensar y elevar su voz elocuente? ¿La autocracia ha podido aplastar la idea que han formado los nihilistas? ¿Por qué no existen, pues, los críticos de la religión en Rusia?

La causa es ante todo el carácter de la raza eslava: el pueblo ruso suplica y cree como el pájaro canta, como la mariposa vuela; es para él una necesidad! La causa es la superstición, esa fé de los pueblos del Norte: son las viejas leyendas que quedan en pie despues de tantos siglos; la causa es la religión misma. La iglesia sismática griega, mal grado sus preocupaciones, no da mucho asidero á los ataques.

Ella contenta la imaginación de sus adeptos sin violentar sus conciencias; ella hace justamente lugar á lo temporal y á lo espiritual; queda dentro de sus límites; no se ocupa de política, no usurpa nada al poder. Los hombres, los escritores, las clases de la sociedad no critican, no atormentan una religión que no los incomoda ni los ataca.

Educado en Francia, fui últimamente, despues de una larga ausencia, á rever mi patria. El cuadro que presentaba el pueblo ruso en las iglesias, me sorprendió. Todas las clases practican. El noble como el paisano, el soldado como el oficial, todos estaban allí; ruegan por sus padres, por sus amigos, por su emperador.

Cuando sucede una desgracia, cuando sobreviene una enfermedad, cuando un asunto no va bien, los rusos van á la iglesia. Sus actos de devoción consisten, sobre todo, en actos exteriores. Los rusos tienen la especialidad de hacer bellos y grandes signos de la cruz, y de besar las imágenes; cada iglesia tiene cantidad de ellas. —Cuando se entra á una capilla, apérese en cada rincón un grupo. Son fieles delante de algún santo ó santa. Cada cual espera su turno para ir á besar la mano ó los pies de la Santa Virgen ó de San Nicolás.

En las calles, si suena el Angelus, se descubren si uno se encuentra delante de una iglesia, se descubre. Se es muy cortedez en Rusia y al descubrirse se hacen naturalmente grandes signos de la cruz.

Había tomado una vez un drochli (carruaje) para trasladarme á la estación del ferro-carril; estaba muy apurado, dije al cisvochuk, (cochero) que se apurara. — El áuriga da un latigazo á los caballos, y el coche parte: bien pronto se detiene, despues parte de nuevo; al rato mengua su velocidad y vuelve á ponerse al paso de antes, y muchas veces seguidas el carruaje se paraba y se ponía en movimiento.

Cuando llegué á la estación el tren había partido. No creáis que el cochero había encontrado ostáculo alguno en la calle, y mucho menos en Odessa que es una ciudad poco animada: es que había pasado delante de muchas iglesias, y cada vez que esto había sucedido, se había inclinado y hechos grandes signos de la cruz. En un salón cuando álguien cuenta algún hecho sorprendente ó increíble, no se dice como entre los porteños: "está fresco"! se dice: "Bagé Sagran" (Dios me guarde) y se hace un signo de la cruz.

Aun los nihilistas, que son en principio mucho menos feroces de lo que se cree, que tienen ideas muy liberales, pero que se hacen odiosos por sus actos, son en su mayor parte muy religiosos.

Del punto de vista del espíritu humano y del progreso, se puede sentir que las preocupaciones religiosas en Rusia están profundamente arraigadas en las clases de la sociedad; pero ¿qué de poesía, qué de encanto tienen esas costumbres primitivas que no irritan ni hacen mal á nadie, y que consuelan al rico como al pobre, al niño como al viejo!

ALEJANDRO DE REUTHEL.

CABOS SUELTOS.

Acertado decreto.—El Supremo Gobierno acaba de hacerse acreedor á la gratitud pública y á los aplausos de todos los que abogan por la moral y las buenas costumbres, decretando que en adelante no se toleren los juegos prohibidos por la ley. A la iniciativa y estímulos de la prensa que habló, no ha mucho, de este vicio que se dejaba sentir en la sociedad con su peso abrumador y su cortejo de calamidades, el Señor Presidente Soto ha contestado emitiendo un decreto que es merecido título de honra para él y sus dignos colaboradores en la Administración de la cosa pública.—He aquí el decreto á que nos referimos en nuestro editorial de hoy.

Nº 1.

BERNARDO SOTO,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

Considerando: que por costumbre contraria á las leyes de Policía se han tolerado los juegos prohibidos, durante la celebración de las fiestas cívicas en todos los cantones de la República.

Considerando: que semejante abuso desvirtúa radicalmente el objeto con que han sido prohibidos los juegos de suerte, envite y azar.

Considerando: que el importante deber de conservar la moralidad pública y el bienestar de las familias, no sería dignamente cumplido por la autoridad encargada de velar por ellos, si continuara disimulando tan pernicioso abuso,

DECRETA:

Art. 1º.—En adelante no se tolerarán los juegos prohibidos por la ley, ni aun durante la celebración de las fiestas cívicas de los diferentes cantones y pueblos de la República.

Art. 2º.—Las autoridades cuidarán del estricto cumplimiento de la anterior disposición, y harán efectivas las penas establecidas por la ley contra los contraventores.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á once de enero de mil ochocientos ochenta y seis.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Policía,

C. DURAN.

Faro.—El Cónsul de Costa-Rica en Puerto Rico ha comunicado al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, por lo que pudiera servir para los navegantes de la República, que el 25 de febrero próximo se encenderá el faro en la isla llamada de Culebrita.

Leemos un artículo editorial de "La Prensa" periódico oficial de Guatemala, á propósito del General Barillas y su nuevo gabinete.

"La idea liberal, exenta de exageraciones, es su objetivo; esa es su bandera y para levantarla tan

alto como es preciso protegerán los intereses morales y materiales con buena fé y eficacia, procurando marcar cada día una jornada provechosa en el camino que les traza su deber".—Deseamos que así sea.

Las ruinas causadas por los temblores en Amatitlán son casi completas.—El General Barillas visitó la ciudad y distribuyó cinco mil pesos entre los más necesitados.—En todo el país se están abriendo suscripciones para socorrer á tantos desgraciados. Mr. Finlay, Superintendente del Ferro-carril Central, ha obsequiado \$ 500 y ha ofrecido conducir gratis todos los materiales para las nuevas construcciones.

Aumento.—El Gobierno ha dispuesto aumentar á \$ 45 el sueldo de que disfruta el guarda-bodegas, de la Administración de Licores de la Comarca de Limón.

Dentista.—Está recién llegado á esta Capital el Señor Don G. W. Cooke y piensa establecerse aquí donde será muy útil con su profesión de cirujano dentista.—El Señor Cooke tiene un honroso diploma del Colegio de Baltimore, donde fué graduado, y además en su práctica en Guatemala y otros lugares ha demostrado su habilidad y competencia.

Novedad.—La del día es la próxima llegada del "Gran Circo Parisiense" de Mr. Frank Kench, cuyo representante Mr. Harry Keyes se encuentra en esta capital. Sabemos que el Gobierno ha consentido en que las funciones se den en la Plaza del Palacio Presidencial. Dícennos que el personal de la Compañía ecuestre y acrobática es numeroso y que cuenta con verdaderas notabilidades en su género.—Ya la veremos.

Se quejan algunos de que el local que ocupa el Juez del Crimen es muy estrecho, y que el día que se reúne el Jurado, los que lo forman, el defensor, el reo, los agentes de policía y todos salen como si hubieran tomado un baño ruso. Si fuera posible, convendría remediar este inconveniente.

En nuestro editorial de ayer aparecen los siguientes errores de caja, que consideramos importantes: col. 2ª, línea 8ª, *condene* en vez de "condone;" línea 13, *concomistancia* por "concomitancia;" línea 32 *fuere* por "fuera;" línea 33, *tantos* por "tantas;" col. 3ª, línea 27, *continuamos* por "continuemos." Aunque el buen criterio de los lectores habrá suplido tales equivocaciones, las hacemos constar.

Telegrama de Limón.

Enero 12.

A las 5½ p. m. de ayer fundesó el vapor inglés "Foxhall" de 538 toneladas, 28 tripulantes, procedente de Colón, con 22 horas de mar, trayendo de pasajeros á los Señores: Juan L. Quirós, W. J. Ford, W. G. Ross, L. Wichmann y cuatro de segunda. 4 sacos correspondencia, 628 bultos mercaderías, al mando de su Capitán Doane y consignado á M. C. Keith.

Telegrama de Puntarenas.
Enero 12 de 1886.

El vapor Clyde procedente de Acapulco y escalas fondeó en este Puerto á las 12 y 40 p. m. de hoy. Pasajeros: Manuel Buján, María Rodríguez, Florencio Ramírez, Verónica Havizonga y José María Rodríguez. Carga: 179 bultos mercaderías, 4 sacos y 5 paquetes de correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias.

AVISOS.

Caña y potreros.

Oftrecemos á todos nuestros clientes y á los que no lo sean; la caña la venderemos en el galerón de sesteo, donde está nuestro nuevo establecimiento y los magníficos potreros de zacate de guinea, quedan inmediatos á dicho galerón, todo al precio del interior. Carrillo, enero 9 de 1886.

QUINTO VAGLIO Hs.
20 v 1.—

LA GANGA.

ALTA NOVEDAD.

Bueno, Bonito y Barato.

Surtido completo en casimires, camisas, sombreros de fieltro, fluses, piezas sueltas.

Levitas desde \$ 12-00 á 25-00.

Abarrotes de todas clases.

Vinos, cognac y otros de 1ª clase.

Se espera un surtido completo por el próximo vapor.

SISTRERIA

á la última y exacto cumplimiento. San José, noviembre 10 de 1886.

PEDRO TERRES.
P—24.—

J. M. Montealegre.—Manuel Montealegre.

J. M. Montealegre & Hº
Comisionistas.

Nº 11, calle de la Universidad.

San José de Costa-Rica.
30 v. alt. 21.

HARINA DE CALIFORNIA.

MARCA CORONA.

Tienen de venta a

\$ 9.50 qq.

J. M. MONTEALEGRE & Hº

Calle de la Universidad Nº 11.

10 v. alt.—8

¡A los patines!

Casa de Richmond,
calle de la Sabana.

A LOS EXPORTADORES DE CAFE LA EMPRESA DE BUEYES.

Está lista para acarrear café de esta ciudad á Carrillo. Los de provincias pueden verificarlo remitiendolo por el ferrocarril central á nuestra orden.

FLETE: EL CORRIENTE.

San José, enero 11 de 1886.

CASTRO & IGLESIAS.
15 v 1.—

Se alquila

Una buena casa, cómoda y á 200 varas del Parque Central. Para precios y condiciones entenderse con

RAMÓN CASTRO F.

San José, enero 11 de 1886.
5 v 1.—

Se alquilan las piezas que ocupó la oficina del "Otro Diario", frente á la Imprenta de "La Paz"

RAMÓN CASTRO F.
3 v 1.—

HOTEL COSMOPOLITA.

Alajuela.

En la calle de la estación, cien varas al Sur de la Plaza Principal, está abierto al público este establecimiento, desde el 1º de los corrientes.

En él encontrarán sus favorecedores, habitaciones confortables, mesa variada y abundante, buen trato, limpieza en todo y esmeradísimo servicio.

La cantina está surtida de los vinos y licores más delicados, sin que falten por eso los del país.

Oftrecemos también un variado surtido de apetitosas conservas, frescas todas, puros magníficos y deliciosos cigarrillos.

En el mismo establecimiento se alquilan bestias, garantizando su buen paso, agilidad y fortaleza.—Precios módicos en todo.

M. B. AGÜERO,
Propietario.

Diciembre de 1885.
20 v. 18.

Las Novedades.

Hay en esta Sombrerería:

CASCOS para viaje.
Gorras de seda para id.
Sombreros de nutria legítimos para sacerdotes.
Id. de fieltro para colegiales.
Id. de id. fantasia para niños.
Gorras de pana de id. id. id.
Id. marineras para niños.
San José, enero 7 de 1886.

MANUEL VEIGA.
6 v 4.—

ARSENIO JARDIN. COMPRA ORO DE ALHAJAS VIEJAS.

Calle de la Catedral, frente á la Imprenta de la Paz.

P.—12.

CANDIDATURA.

Vendo mangueras desde una vara hasta cien. Palas de madera. Escobas ballena. Sacos para café. Manoplas para montar. Alambres para cercar y varios otros artículos.

J. TEODORICO QUIRÓS.

6 v. alt.

SOMBREROS.

de pita acabados de recibir, de todos tamaños y calidades. Harina de California.

Cacao de Guayaquil.

Hachas y cuchillos Colins.

Un clasificador de "Penney."

Dos caminos y carretas de rayos.

Sacos vacios para café vende por mayor y menor

B. CALSAMIGLIA.

Diciembre 10 de 1885.

30 v.—11

LA REVISTA MERCANTIL de NUEVA YORK.

Periódico ilustrado, mensual, consagrado al comercio, industrias, artes, literatura é intereses generales de la América-Española.

Editor,—D. N. Bolet Peraza.

Suscripción adelantada por un año, en dinero de Costa-Rica, \$ 3-75 centavos.

Trac siempre noticias de todo el mundo, revistas de las últimas modas, con su correspondientes grabados y una pieza de música de los mejores compositores de Europa y Estados Unidos.—Contiene 43 páginas.

Agentes en Costa-Rica,

ECHEVERRÍA & CASTRO.

Oficina.—2 Calle del General Fernández.

102. Casilla postal.—San José, C. R.
6 v. 6.

Gimnasio Costarricense.

Las clases de este establecimiento se han abierto nuevamente así: La de párvulos de 8 á 9 a. m. \$ 1 La de Srítas. de 6 á 7 p. m. ,, 1 La de adultos de 7 á 8 ,, ,, 2

El Director,

JOSÉ BARRATES S.

Universidad, enero 7 de 1886.

5 v 5.

MANUEL S. ESQUIVEL Y MAXIMINO ESQUIVEL.

Bajo la razón social de M. Esquivel y Hº, han unido sus negocios de caballeriza en el establecimiento conocido con el nombre de

CABALLERIZA CENTRAL.

frente al Hotel Francés, calle del Comercio, donde todos sus favorecedores encontrarán la mejor asistencia para sus bestias y también muy buenas de alquiler para paseo y transporte.—Cuentan además con sucursales en Carrillo, Alajuela y Esparta.—Todo á precios módicos.

San José, 3 de diciembre de 1885.

25—v.—19.

"Molino Victoria."

—(—:—)—

Desde la presente fecha, la harina del "Molino Victoria" se expenderá á los siguientes precios:

En San José.— } Harina nº I, á \$ 8-50 cs. quintal.
Oficina de los Señores Luján & Mata. } " " II " " 8-00 "

En Cartago.— Almacén de los Señores Mestre, Peralta & Cº } Harina nº I, á \$ 8-75 cs. quintal.
" " II " " 8-25 cs. "

San José, diciembre 30 de 1885.

RAFAEL IGLESIAS.
6. v 6.—